



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2025-MDP

Pacasmayo, 06 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 000506-2025-MDP/GERE-OGPP, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a Incorporación de Transferencia de Partidas, e Informe N° 000209-2025-MDP/GERE-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Decreto Supremo N° 080-2025-MEF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día miércoles 30 de abril de 2025, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Boño Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); en base a dicho dispositivo legal se advierte que se obtendrán mayores ingresos hasta por el monto de S/ 361,291.00 (Trescientos sesenta y un mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5. Rubro 18 CANON Y. SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y. PARTICIPACIONES, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo por el cumplimiento de las metas del Tramo I y II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, según lo dispuesto, en el numeral 50.1 del artículo 50° en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDP, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, por el monto de S/ 15,264,444.00 (Quince millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Que en su artículo 16° del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, respecto a: PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, funda que, Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento factico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos;

Que, de acuerdo a la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la medida de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones; establece que. "La transferencia de recursos para el Tramo I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. La transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y se publica hasta el 30 de abril de 2025";

Que, mediante Informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, comunica la publicación del Decreto Supremo N° 080-2025-MEF, advirtiéndose que se obtendrán mayores ingresos hasta por el monto de S/ 361,291.00 (Trescientos sesenta y un mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo por el cumplimiento de las metas del Tramo I y II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, a través del Informe N° 000209-2025-MDP/GERE-OGAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión, que teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 080-2025-MEF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la gerencia Municipal; se debe aprobar la incorporación de mayores ingresos hasta por el monto de S/ 361,291.00 (Trescientos sesenta y un mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** la **Incorporación** de los dispuesto en el artículo 1° del D.S: N° 080-2025-MEF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



de Pacasmayo del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2025, hasta por monto de **S/. 361,291.00 (Trescientos sesenta y un mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles)**, en la fuente de financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, de acuerdo a la siguiente desagregación:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1.4. 1 4. 6 3

: 5. Recursos Determinados
: PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

EN SOLES

361,291.00
=====

TOTAL INGRESOS

361,291.00
=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pacasmayo
: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO

EN SOLES

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 5. Recursos Determinados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

104,900.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pacasmayo
: 0036 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
: 5006159 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

EN SOLES

PRODUCTO / PROYECTO

: 5. Recursos Determinados

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

.185,841.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pacasmayo
: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
: 3000848 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES

EN SOLES

PRODUCTO / PROYECTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACTIVIDAD

: 5006159 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION

: 5. Recursos Determinados

DE FINANCIAMIENTO GASTOS DE CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS

28,000.00

EGRESOS SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO GASTOS DE CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pacasmayo
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
: 5. Recursos Determinados

42,550.00

361,291.00

TOTAL EGRESOS

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°: **REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°: **DISPONER** la publicación del presente acto administrativo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información conforme corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE

Pacasmayo

